

DIRECCION DE COMERCIALIZACION
NUMERO DE OFICIO: DC/022/2022
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 25 de enero del 2022

C. CARLOS GONZÁLEZ SANDOVAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M
P R E S E N T E

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, en atención a su oficio No. DG/UT/033/2022, en la que el particular solicitante requiere literalmente lo siguiente:

"Información sobre cuando asciende la cartera vencida mayor a 3 meses (en todos los tipos de servicios o tarifas), cuantas cuentas presentan adeudo mayor a 3 meses y cuál es la forma en que le cobran a los deudores por consumo de agua. Si es por medio de una empresa, adjunta contrato y cuánto dinero se le ha pagado"

Con fundamento en artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que se transcribe para mayor precisión:

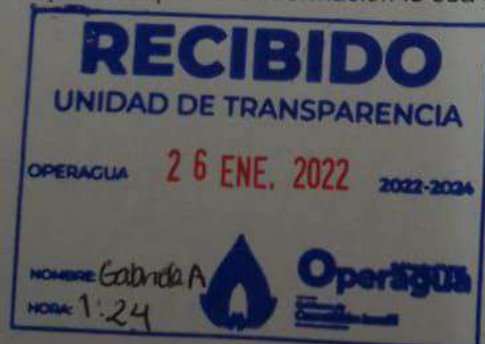
Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Por lo anterior, y en apego al principio de máxima publicidad me permito hacer de su conocimiento respecto a los puntos uno, dos y tres competencias de esta área administrativa; conforme a lo siguiente:

Cartera vencida mayor a 3 meses (en todos los tipos de servicios o tarifas),	52,879
Cuánto asciende la cartera vencida mayor a 3 meses	\$ 1,901,927,667.00
Forma en que le cobran a los deudores por consumo de agua	Direcía por parte de este Organismo Descentralizado

Por otra parte, y por lo que hace a los puntos relacionados a empresa, contrato y cantidad pagada; la misma es información que en su caso obra en poder de la Dirección de Administración y Finanzas; lo anterior, conforme al REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.

En espera de que esta información le sea de utilidad, quedo de usted.



ATENTAMENTE

C. MARCO ANTONIO PEREZ REYES
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION